

**Archivo Municipal  
de  
FREGENAL DE LA SIERRA**

*Código de referencia* : ES.06050.AMFS/1.1.01//47.9

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1744

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 11 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

*Peru*

*Rds*

*Año de 1744*

*Libro*

*Leg*

*Recuerdos Capitulares*

*celebrados por los señores Concejales  
ciudad y Ayuntamiento de la Villa de Arequipa  
en el presente año de mil*

*Redemptor de Mill. Dccc. quarenta*

*y quatro*

*En Ante. p*

*Fernando Ramos de la Cruz*

*Escr. de Ciudad*

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Faint handwriting on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]*





De Healdes, ordinarios y Hermandad en ambas  
Ciudades y en el Ayuntamiento de Cuenca para el buen gobierno  
y Gobierno de esta Villa en Conformidad de las ordenanzas de  
Su Magestad para el mismo se han de hacer elecciones los  
nuevos que se han de hacer con su nombre en la nom-  
brada de D. Diego de Caceres, Juanos y otros no  
pueden entrar en otra suerte de voto semejante ni me-  
nor de la de dar el mismo y el de Cuenca. Ni otro no  
me entiendo de sea algunos noceados por Cuenca  
no pueden entrar en otra suerte de todo lo qual ordeno  
y entendido por el Caudillo D. Diego de Caceres, quien tiene  
obediencia de dar ordenes y siendo necesario las obedieren  
y cumplir y en cualquier tiempo el Ayuntamiento de Cuenca  
de acostumbrado por D. Diego de Caceres. Esta Ciudad es  
ta mandado de que no sea de se aceptar en la practica  
de dar elecciones a las referidas ordenanzas en causa  
consequencia se avian a hacer dar elecciones en la  
siguiente manera siguiente.

De D. Juan de Caceres, ordinario perpetuo nombrado por  
Su Magestad en el Ayuntamiento de Cuenca a D. Juan de Caceres  
comercio de Cuenca y haciendo Caudillo de la quenda  
de D. Juan de Caceres, ordinario perpetuo por el dho  
Ayuntamiento de Cuenca por voto secreto y por mayor parte  
de los que quedo electo.

De D. Juan de Caceres, ordinario perpetuo nombrado  
por Su Magestad en el Ayuntamiento de Cuenca a D. Juan de Caceres  
de Cuenca y haciendo Caudillo de la quenda por voto secreto por ma-  
yor parte de los que quedo electo.

De D. Juan de Caceres, ordinario perpetuo nombrado por  
Su Magestad en el Ayuntamiento de Cuenca a D. Diego de Caceres  
de Cuenca, ordinario perpetuo de la Villa y haciendo Caudillo de

la qual cosa es... que tengo... perpetuo...  
en el dho. Estado... parte quedo electo

Por Juan Gomez Moreno residida Perpetuo nombre para el  
Alc. ordin. en dho. Estado. a D. Gonzalo Sola de la Reyna Verino  
dicho Sola y traviendo Salido de la Juana a el Sr. D. Rodrigo Sola  
dho. Reyna residida Perpetuo de voto por votos Secretos y por igual  
parte de votos quedo electo

En esta Conform. fue executada la Eleccion de Alc. ordin.  
por el Estado de los Reynos de Lepanto y de paso a executar y prin  
cipiar la Eleccion de Alc. ordin. en el Estado de Granada  
forma siguiente

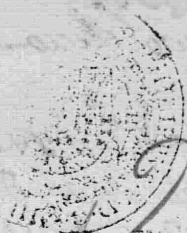
El conor. D. Pedro Cuqueto residida Perpetuo nombre para el  
ordin. en dho. Estado de Granada a Manuel Cid de Morales Sola  
co prior. Sola dho. Sola en dho. Estado y traviendo Salido de  
la Sala el dho. Sola de voto por votos Secretos y por igual  
parte de votos quedo electo

El conor. D. Alonso Carrasco residida Perpetuo nombre para el  
ordin. en dho. Estado a Agustin Nájera Sola de la Reyna  
y traviendo de voto por Secretos y por igualdad de votos  
quedo electo

El conor. D. Manuel Tinoco de Castilla residida perpetuo nombre  
para Alc. ordin. en dho. Estado a D. Sanchez Chamara  
y traviendo Salido de la Juana dho. Manuel Cid de Morales  
Sola prior. de voto por votos Secretos y por igualdad de  
votos quedo electo

El conor. D. Rodrigo Sola Reyna nombre para Alc. ordin. en  
dho. Estado a Fernando Garcia Carrillo Reyna dho. Sola y  
traviendo de voto por votos Secretos y por igualdad de  
votos quedo electo

En esta Conform. fue fenecida la eleccion de Alc. ordin.  
en dho. Estado  
Traviendome hecho quatro Cédulas escritas en cada una  
a nombre de las quatro Personas electas para Alc. ordin.



SELO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QVATRO  
RENTA Y QVATRO.

En el certado de los Nijos Dago y otras quatro Coudas las  
tres Plancas y otra que devia de Alc. crim. se echaron en  
dos cantaras y se purieron delante de los v. Alc. crim. q. p.  
un muchacho de corta edad se saco una Sedula de la ma  
cantara que seota y reconocida p. sus Nijos deia D. J. p.  
de delarco Nuxia Pome el Leon y porcho Muchacho se  
saco otra Sedula de la otra Cantara que reconocida por sus  
Nijos se halla estar en blanco.

*J. p.*

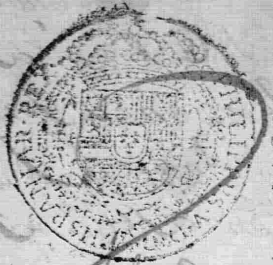
El dho Muchacho se saco otra Sedula de la otra can  
tara que reconocida p. todos sus Nijos deia D. Juan ti  
noco de Carilla y el dho Muchacho se saco otra Sedula de  
la otra Cantara la qual reconocida p. todos sus Nijos  
deia Alc. crim.

El dho Muchacho se saco otra Sedula de la otra Canta  
ra que reconocida por todos sus Nijos deia D. Diego de  
Aguilero Basan de Aguerroa y por dho Muchacho se saco  
otra Sedula de la otra Cantara q. reconocida por sus Nijos  
se halla estar en blanco.

El dho Muchacho se saco otra Sedula de la otra cantara  
que reconocida p. sus Nijos deia D. Gonzalo Sanchez  
Ayora y por dho Muchacho se saco otra Sedula de la otra  
Cantara que reconocida p. sus Nijos se halla estar en

blanco.  
Con esta Confir. se executado dho Sentes de Alc. cr.  
dho. En el certado de los Nijos Dago = Thauendos e  
cho otras quatro Ledulas escrito en cada una el nombre





SEPTIMO CUARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OVA: RIESO Y CUATRO.

Delas quatro personas deca y nombradas para el... dñs por el Estado... y otras quatro... Planco y otra que... dos Cantaras... cho se sacó una... otra Cantara la qual... otra Cantara la qual... otra Cantara... otra Cantara...

Delas quatro personas deca y nombradas para el... otra Cantara... otra Cantara... otra Cantara...

Delas quatro personas deca y nombradas para el... otra Cantara... otra Cantara... otra Cantara...





Rebilitada en lo que se concluyó el Cuervo

se firmaron de su parte =  
Don Juan de Sotomayor, Martin Londo, Manuel Tinoco  
de las Villas, Juan de Solana, Juan Gamez  
Pedro Casate, Juan Moreno

Juan Alonso, Pedro  
Juan de Sotomayor  
Juan de Sotomayor  
Juan de Sotomayor

En esta villa de San Pedro de las Villas de Henao  
dentro de los quince dias de mayo de mill e quatro años se firmaron  
de su parte los señores Consejo Justicia y rexim. de  
esta villa que causa firmaron en las Casas de la Reyna  
m. y ca. Capitulares con lo han de su y notumbria  
para ratificar en forma de Carta tocante al servicio  
de esta m. y villa bien por y utilidad de esta villa  
de sus señores y de sus hijos y con asistencia de  
los señores Doctores y Regentes de la m. y villa acor  
ron lo siguiente

En este Cuervo de su señoría dijeron que por quan  
de su parte se firmo el día de mayo de mill e quatro años  
de su parte se firmo el día de mayo de mill e quatro años  
de su parte se firmo el día de mayo de mill e quatro años









Se dio la posesion de dicho Convento que era y  
pacificam. En conuencion de Navarra de guerra  
y sus. Muros. Standardon se les de por testam.  
para guarda de su Dio. y con lo proveyeron acollaron

firmaron: —  
Juan de Soria y Fernando de Solana  
Pedro Casquero del Prator  
Manuel de Soria y Juan Gomez Moreno

Juan Alonso Perez D. Juan Co. Jimeno  
Manuel de Morales basca  
M. de Soria y Jimeno

En la villa de Suesamal en ocho dias del mes de fe-  
brero de mil setecientos quarenta y quatro años. Yo Juan  
wo. Consejo Justicia y raim. Ma. villa que aqui fir-  
maran en las Casas, de su Ayuntamiento, y Sala Capi-  
tular como lo han de uso y Costumbre para tratar y  
conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro. Sr.  
bien, pro, y utilidad. Ma. villa y D. de Soria y Jimeno

















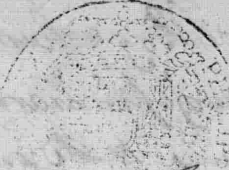




En la Villa de... en... ocho Dias del mes de Junio de  
mill e sesenta e quatro años. Se juntaron en las Casas de  
Ayuntamiento, y Sala Capitular Como lo han de ser y costumbre del  
dicho lugar. Consejo Justicia y remm. que aya firmado para tra  
tar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro  
vren fno y utilidad de esta villa y de su Comuna y an Juntos y con  
asistencia de don Juan de Leon y don Andres Chamorro  
Indicos Procuradores Gales. en nombre de los de la Comuna de  
Acordaron lo siguiente

En este Caudal de... dijeron que mediana a... de  
redes, con la preciosa obligac. de reintegrar en el Pósito la Cam. de  
tanto del fon. que estan repartidas a los vecinos de esta villa y de ya, el que opo  
posito para uno para otra reintegrac. y Comuna por estar empeñada, la reconse  
su reintegracion de las Comunas al Term. de esta villa mediante lo qual  
y para lo efecto de lo que se precisa el nombrar Diputado y Deposi  
tario de dicho Pósito para q. Cuyan Canto Administrar. Censu  
y Cobranza de el y tomar cuenta al Depositario Niquez Moreno  
quelo ha sido hasta oy y poniendo en efecto lo referido de Conferm.  
nombraron los dichos por Diputado de dicho Pósito a don Juan  
Amico de Cabrera M. C. en el estado de los hijos  
Dago y a don Gomez Moreno, con q. se pague de esta villa, fianso de  
dolo a don Juan la bura con. Quantararon que en dicho Pósito  
se debe tener y asimismo nombraron por Depositario de dicho Pósito  
a Berna Gonzalez de los Venos de esta villa por dez Penoria de  
toda Confianza de lo y Cuidado y mandaron veletir a don Juan  
nombrar a don Juan Diputado y a don Depositionario, para q. lo ay  
ten. y paven de delrugo a San Provedencia para  
que se rinda a don Juan q. cubiere en dicho Pósito y a  
tomar Cuenta al dho Niquez Moreno del Caudal  
que se dho Pósito de lo que entrego formando Juro

Clute maracois



SELO QUARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. ANO DE MIL  
SEISCIENTOS Y QUARENTA  
Y CINCO.

El dho q. sta repartido a los vecinos con el aumento de Curas  
en toda la dha. Diócesis de Plasencia y Curas que  
cada uno esta deviendo aho como con arreglo a las obliga-  
ciones y servidumbres que para su servicio se fueron Despartadas  
y asi lo acordaron firmaron

*Juan Tinoco*  
*de Castilla*

*Manuel de*  
*Moral*

*Rodriguez*

*Manuel de*

*Juan Gomez*

*Juan Alonso*

*Morales*

*Juan Perez*

*Manuel*

*Juan de*  
*Sanchez*  
*de*  
*Peralva*